



C/44/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 1 de septiembre de 2010

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Cuadragésima cuarta sesión ordinaria
Ginebra, 21 de octubre de 2010

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El “Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la UPOV”, que se proponen a la aprobación del Consejo en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria y que figuran en el documento UPOV/INF/4/1 Draft 4, se basan en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)¹, modificados conforme a la aplicación del principio *mutatis mutandis* y a las excepciones y añadidos acordados por el Consejo de la UPOV con el Director General de la OMPI.
2. En el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI se hace referencia a la “Comisión de Auditoría” (capítulo 9). La Carta de Auditoría Interna y el mandato de la Comisión de Auditoría de la OMPI fueron aprobados por la Asamblea General de la OMPI en septiembre de 2005 y revisados en 2007. En mayo de 2000, se creó la División de Auditoría y Supervisión Internas de la OMPI, cuyo mandato, originariamente, incluía funciones de auditoría interna y de evaluación; posteriormente, al adoptarse la Carta en 2005, se incluyó expresamente en el mandato de dicha División la investigación y la

¹ Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), aprobados por las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en su cuadragésima tercera serie de reuniones, celebrada en Ginebra del 24 de septiembre al 3 de octubre de 2007 (documento A/43/13, párrafos 256 a 261), en vigor desde el 1 de enero de 2008 y modificados el 1 de octubre de 2009 y el 1 de enero de 2010.

inspección. Esas disposiciones en materia de auditoría sobrepasan el alcance de un reglamento y una reglamentación financieros y no forman parte del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI. Por consiguiente, el Comité Consultivo, en su septuagésima sexta sesión, celebrada en Ginebra el 29 de octubre de 2008, acordó que las disposiciones relativas a una comisión de auditoría y las tareas de auditoría interna para la UPOV deberían examinarse por separado, aunque en paralelo con la revisión del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la UPOV.

3. En su septuagésima séptima sesión, el Comité Consultivo decidió crear un Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la UPOV (“Grupo de Trabajo FRR”) para que ayudara en la elaboración de un proyecto de documento UPOV/INF/4/1, “Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV”, y convino en ampliar el mandato del Grupo de Trabajo FRR de modo que estuviera en condiciones de asistir a la Oficina de la Unión en la preparación de propuestas relativas a una comisión de auditoría y de disposiciones en materia de auditoría interna de la UPOV.

4. El Grupo de Trabajo FRR convino en proponer al Comité Consultivo que no se establezca una comisión de auditoría, innecesaria por ahora, y que se supriman las referencias a la Comisión de Auditoría en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la UPOV. Al formular esa propuesta, hizo referencia al papel del Comité Consultivo, que desempeña tareas de supervisión del funcionamiento de la UPOV.

5. En su septuagésima novena sesión, celebrada en Ginebra el 26 de marzo de 2010, el Comité Consultivo recomendó al Consejo que, en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, solicite a la División de Auditoría y Supervisión Internas que realice auditorías, inspecciones e investigaciones internas independientes de la UPOV de conformidad con las disposiciones, aplicadas *mutatis mutandis*, de la Carta de Auditoría Interna de la OMPI (que se reproduce en el Anexo del documento C/44/14). El Comité Consultivo recomendó al Consejo que de momento no establezca una comisión de auditoría y solicitó al Secretario General que transmita al Comité Consultivo el informe de la Comisión de Auditoría de la OMPI sobre la División de Auditoría y Supervisión Internas.

6. A la luz de lo antedicho, el Comité Consultivo aprobó la supresión de la disposición relativa a una comisión de auditoría que figura en el capítulo 9 del documento UPOV/INF/4/1.

7. *Se invita al Consejo a decidir:*

a) *no establecer de momento una comisión de auditoría; y*

b) *a solicitar al Secretario General que transmita al Comité Consultivo el informe de la Comisión de Auditoría de la OMPI sobre la División de Auditoría y Supervisión Internas de la OMPI.*

[Fin del documento]